Boletín Oficial N° 3336

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 17 de Diciembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes <u>Autoridades</u>

<u>Intendente</u> Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura Nicolás Roberto Diez

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte Gustavo Federico Lorenzo Brisco Secretario de Desarrollo Urbano María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3336 Corrientes, 17 de Diciembre de 2017

ORDENANZA

Ordenanza Nº 6817: APRUEBA el Informe de Ejecución Presupuestaria presentado por Secretaría de Hacienda.-

Resolución N° 3764/19: Promúlgase Ordenanza N° 6.817.-

Ordenanza N° **6828:** CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de Tasas por Servicios y Contribuciones de los Inmuebles pertenecientes a la Soc. Española de Socorros Mutuos.-

Resolución N° 3765/19: Promulgase la Ordenanza N° 6.828.-

Ordenanza N° 6829: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, Inmueble Adrema A1-0094232-1.-

Resolución N° 3766/19: Promúlgase la Ordenanza N° 6.829.-

Ordenanza N° 6830: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente Tasas y Servicios inmueble Adrema A1-0023736-1.-

Resolución N° 3767/19: Promúlgase la Ordenanza N° 6.830.-

RESOLUCIÓN

Resolución N° 3759/19: EXIMIR de la tasa prevista en el Artículo 221° y 225° Ordenanza 6525/16 Viviendas INVICO – Barrio Santa Catalina.-

JUZGADO DE FALTAS Nº 1

Oficio N° 554: Causa /s N° 010233/M/2019 – "MACIEL RAON ROBERTO SEBASTIÁN"

Oficio N° 544: Causa N° 151921/W/2019 – "WILIANS PABLO ORLANDO"

JUZGADO DE FALTAS Nº 3

Oficio N° 529: Causa N° 160799/B/2019 – "BARRIOS MATIAS ANTONIO"

Oficio N° 1969: Causa N° 131454/M/2018 – "MEZA GONZALO EZEQUIEL"

Oficio N° 1956: Causa N° 171944/E/2019 – "ECHEVERRIA ALBERTO"

Oficio N° 1967: Causa N° 6207/A/2012 – "ACOSTA MARCIAL"

Oficio N° 1958: Causa N° 145041/G/2019- "GROZZO PUCHETA JULIO ALBERTO"

JUZGADO DE FALTAS Nº 4

Oficio N° 997: Causa N° 7596/D/2017 – "DARIAS S.R.L."

Oficio N° 1017: Causa N° 8564/H/2017- "HONCHARUK FLAVIA KARINA"

Oficio N° 1021: Causa N° 11/H/2018 – "HIDROMAT S.R.L."

Oficio N° 1056: Causa N° 2909/P/2019- "RAIZEN ARGENTINA S.A."

Oficio N° 1057: Causa N° 3276/G/2019 – "GOMEZ ANALIA FLORENCIA"

JUZGADO DE FALTAS Nº 5

Oficio N° 483: Causa N° 009140/0006/2019- "ITURRI MEZA GUSTAVO MARCELO"

Oficio N° 503: Causa N° 009141/0006/2019- "REVIDATTI MARIA FLORENCIA"

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3756/19: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL y EXIMIR de la Tasa prevista en los Artículos 219 Inciso E de la Ordenanza 6525/16 a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes DPEC.-

N° 3757/19: Dar de Baja como titular de la Licencia N° 108 al Sr. Falcón Rodolfo José al vehículo CHEVROLET AGILE año 2012.-

N° 3758/19: Eximir del pago del impuesto automotor al rodado dominio JZK 567 propiedad del Sr. Aníbal Isaac Gahona -

N° 3760/19: Eximir de la tasa prevista en el Artículo 221° y 225° de la Ordenanza 6525/16 aprobación de planos correspondiente al Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO). Grupo E de las 50 Viviendas del Barrio Santa Catalina.-

N° 3761/19: No hacer lugar a la Bonificación Especial Adicional de la Ordenanza N° 6138 al ex agente Rodríguez, Catalino por no haber iniciado los trámites jubilatorios en plazo correspondiente.-

 N° 3762/19: Autorizar el pago de la Bonificación especial Adicional de la Resolución N° 2023/16 a la ex agente Sena Rosario.--

N° 3763/19: No hacer lugar a la solicitud de prórroga de la Licencia Anual Ordinaria del año 2017 a favor del agente MALDONADO ROBERTO DANIEL.-

N° 3768/19: Aprobar el Concurso de precios N° 2863. Adjudicar a favor de la firma Del Litoral Distribuciones S.A. (compra de 3500 módulos alimentarios).-

N° 3769/19: Aprobar el Concurso de Precios N° 3187/19. Adjudicar a la firma LEMUR S.R.L. (contratación a favor de la firma LEMUR S.R.L. (Alquiler iluminación).-

N° 3770/19: Aprobar el Concurso de Precios N° 3188/19. Adjudicar la contratación a favor de la firma OSMO SERVICIOS S.R.L. (alquiler escenario).-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría Privada de Intendencia

N° 046/19: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: Rendición N° /2019 del Fondo Permanente de la Secretaría privada de Intendencia habilitado para el Ejercicio 2019 por Resolución N° 076/2019.-

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 599/19: Aprobar el trámite de Contratación en forma Directa para la recarga de los treinta y seis matafuegos para Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS).-

N° 600/19: Aprobar el trámite de Compra en forma Directa de los elementos necesarios para pintar oficina Dirección General de Educación de la Niñez y Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Educación.-

 N° 601/19: Aprobar los gastos según consta en cuadro del ANEXO I: RENDICION FINAL del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano Ejercicio 2019, por Resolución N° 070/2019- Resolución N° 1275 30 de Abril de 2019.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 376/19: Autorizar la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a los agentes de la Dirección General de Recolección de Residuos detallados en ANEXO I.-

N° 377/19: Autorizar la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a los agentes de la Dirección General de Recolección de Residuos detallados en ANEXO I.-

 N° 379/19: Autorizar la realización de horas extraordinarias a compensar, conforme a los agentes de la Dirección General de Recolección de Residuos detallados en ANEXO I.-

Secretaría de Movilidad Urbana v Seguridad Ciudadana

N° **254/19:** Aprobar el Concurso de Precios N° 3.268/19. Adjudicar la compra directa con concurso de precios en favor de la firma "SIGLO XXI – SERVICIOS INFORMÁTICOS" de Carlos Aníbal FERREIRA (compra de 15 impresoras Portátiles Zebra Imz- 220).-



Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA N°. 6817

VISTO:

El Expediente Nº 4011-S-2018 iniciado en el Departamento Ejecutivo Municipal. Caratulado "Ejecución Presupuestaria periodo Año Enero - Septiembre 2018." Y,

CONSIDERANDO

Que, tomo Estado Parlamentario el día 29 de Noviembre de 2018 y fue girado a las Comisiones de Hacienda, Impuestos Tasas y Presupuestos y Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político;

Que, luego de estudiar y analizar detenidamente las Comisiones respectivas, aconsejan Sanción Favorable al Expediente de referencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Ejercicio Presupuestario"

- ARTÍCULO.-1º: APRUEBA el Informe de Ejecución Presupuestaria presentado por la Secretaria de Hacienda al período comprendido entre los meses de Enero de 2018 hasta Septiembre de 2018, elevado a este Honorable Concejo Deliberante.
- **ARTÍCULO.-2º:** LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- <u>ARTÍCULO.-3°</u>:REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



..2//

Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA Nº 6817

ARTÍCULO.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DENOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Dry Fabrizio Abel Sartori SERETARIO Homorable Concelo Deliberante Municip de la Cdad. de Ctes CONTRACTOR ON THE AMERICAN SERVICE OF SERVIC

NORBERTO AST
Prosiderate
Honombie Concejo Deliberante
Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6817 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 3764 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

GI EMILIO G. VALLEJOS

DIFE tor de Administración

Dirección General de Bespacho

manuspolidad de la Guillad de Gorrighios



Resolución Nº 3764

Corrientes, 16 DIC 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente Nº 4011-S-2018; La Ordenanza Nº 6.817 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 6.817 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019, Aprueba el informe de ejecución presupuestaria presentado por la Secretaria de Hacienda al periodo comprendido entre los meses de enero de 2018 hasta septiembre de 2018.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo óbra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.817.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase Ordenanza Nº 6.817 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Registrese, publiquese, cúmplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO. Secretario de Coordinación de Gobierno

INTENDENTE Municipalidad de la Ciuda Porrien ¥



Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA Nº 6828

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 1607-S-2018 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. Aragüés Alegre, Valentín eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales identificados bajo Adrema Al-0009110-1 y Adrema POB0016. Y,

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría (Ord. Nº 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.



..2//

Corrientes, 28 NOV 2019

6828

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"CONDONACION"

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios, al inmueble Adrema A1-0009110-1, Y Adrema-POB0016, perteneciente a la Sociedad Española de Socorros Mutuos

ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.- 3º:LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES ALOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Dr. Fabrizio Abel Sartori SECAETARIO Honorable Concele Deliberante Municip. de la Cdad de Ctes,

NORBERTO AST Propidente Honombie Concejo Deliberante Municipalidad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6828 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 3765 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL EL 16-12-2019. POR LO TANTO: CUMPLASE.

GE EMILIO G. VALLEJIOS Dire, dor de Administración Dirección Genera de Bespacho Laronalidad de la Oldód de Cititàlicas



Resolución Nº 3765

Corrientes, 16 DIC 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1607-S-2018; La Ordenanza N° 6.828 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr Aragües Alegre, Valentín eleva nota solicitando condonación del Impuesto Inmobiliario de los inmuebles identificados bajo Adrema A1-0009110-1 y Adrema POB016.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza Nº 6.828 en fecha 28 de noviembre de 2019, Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente en concepto de impuesto inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad en un 100% a los inmuebles Adrema A1-0009110-1 y Adrema POB016..

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza Nº 6.828.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza Nº 6.828 sâncionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

PAR AMENTO

Artículo 3: Registrese, h

abliquese, cumpfase y archivese.

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Cucrdinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Junicipalidad de la Cieda
Partrenta



Corrientes 2 8 NOV 2019

ORDENANZA Nº 6829

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 328-G-18 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. GONZALEZ ANTONIO eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0094232-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría (Ord. Nº 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución Nº 2912/19 del DÊM, obran adjuntos en el expediente el estudio Socioeconómico efectuado por el personal del DEM, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Art. 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal, dentro del Capítulo II de las atribuciones y Deberes del HCD.





..2//

Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA Nº 6829

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Tarifa Social"

- ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución Nº 2912/19 del DEM, al inmueble Adrema A1-0094232-1.
- ARTÍCULO.- 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las Áreas competentes.
- ARTÍCULO.-3°: HACE saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.
- ARTÍCULO.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ARTÍCULO.-5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.
- ARTÍCULO.-6°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Dr. Fabrizio Abel Sartori SECRETARIO Homorable Concere Deliberante Municip de la Cdad, de Ctes

NORBERTO Honorebie Concejo Deliberanti Municipalidad de Gorriente

VISTO: LA ORDENANZA Nº 6829 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 3766 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

VALLEJOS ninistracion de Bespacho dad da Gernali, J



Resolución Nº 3766

Corrientes, 16 DIC 2019

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 328-G-2018; La Ordenanza N° 6.829 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr GONZALEZ ANTONIO eleva nota solicitando condonación del Impuesto Inmobiliario del inmueble identificado bajo Adrema A1-0094232-1.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 6.829 en fecha 28 de noviembre de 2019, Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente en concepto de impuesto inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad en un 100% del inmueble identificado bajo Adrema A1-0094232-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza Nº 6.829.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza Nº 6.829 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Registrese, proliquese cúmplase y archívese.

AMENTO E

HUGO RICARDO CALVANO Secretario de Coordinación de Gobierno Municipalidad de la Ciudad de Corrientes EDVARDO A. TASSANO

Accepatidad de la Ciuda '



Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA Nº 6830

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 12-A-2019 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. Obregón José eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0023736-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría (Ord. Nº 6696), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.





..2//

Corrientes, 28 NOV 2019

ORDENANZA Nº 6830

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"CONDONACION"

- ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGA los beneficios, al inmueble Adrema Al-0023736-1, ubicado en la calle Av. Pedro Ferre N° 2501, de esta Ciudad, propiedad de la Asociación Correntina de Empleados de Farmacia.
- ARTÍCULO.-2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la re liquidación y notificar a las áreas competentes.
- <u>ARTÍCULO.- 3º:</u> LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- **ARTÍCULO.-4º:** REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTESA LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

Dr. Fabrizio Abel Sarteri SECRETARIO Honorable Concere Deliberante Municip de la Cdad de Ctes Congression of the congression o

NORBERTO AST
Presidente
Honombia Concejo Deliberante
Vunicipalidae de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6830 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3767 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-12-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

SAF MANENTO SES

Dire. dor de Administración Dire. dor General de Despacho escarecalidad de la Guisad de Contenta



Resolución Nº 3767

Corrientes, 16 DIC 2019

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente Nº 12-A-2019; La Ordenanza Nº 6.830 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019; y;

CONSIDERANDO

Que, a través del expediente mencionado en el visto el Sr OBREGON JOSÉ eleva nota solicitando condonación del Impuesto Inmobiliario del inmueble identificado bajo Adrema A1-0023736-1.

Que, en consecuencia, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza Nº 6.830 en fecha 28 de noviembre de 2019, Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente en concepto de impuesto inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad en un 100% del inmueble identificado bajo Adrema A1-0023736-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza Nº 6.830.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza Nº 6.830 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de noviembre de 2019.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

e. cumplase y archívese. Artículo 3: Registrese, publique

Secretario de Coordinación de Gobierno inicipalidad de la Ciudad de Corrientes

INTENDENTE ynicipalidad de la Ciuda ·



Resolución Nº

3759

CORRIENTES, 16 DIC 2019

VISTO:

El Expediente administrativo Nº 03-I-2018 INVICO Sta. Consulta de Uso de Suelo p/Aprobación de Planos del Grupo "C" de las 50 Viviendas, Barrio Santa Catalina, y:

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra Certificado de Uso de Suelo de fecha Diciembre de 2017.

Que, a fs. 4, 5 y 10, corren Planos de Obra Nueva con destino de Vivienda Unifamiliar. Entre medianeras, propiedad de INVICO.

Que, a fs. 6 y 8, obra Planos de Instalación Sanitaria con destino de Vivienda Unifamiliar. Entre medianeras, propiedad de INVICO.

Que, a fs. 7 y 9, obra Planos de Instalación Eléctrica con destino de Vivienda Unifamiliar. Entre medianeras, propiedad de INVICO.

Que, a fs. 12 y 13 corren Plano de Mensura Nº 26517 "U" propiedad de la Caja Municipal de Préstamos de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fs. 14/20 obra Escritura Nº 35 de Donación c/ Cargo otorgado por el Fideicomiso de Administración y Financiera Santa Catalina a/f del Instituto de Vivienda de Corrientes.

Que a fs. 22/23 corre Croquis.

Que, a fs. 24, obra Análisis de Uso de la Dirección General de Fiscalización

Que, a fs. 29, obra informe de la Dirección de Inspectores de Obras Particulares.

Que, a fs. 31 a 35, corren Planos de Relevamiento con visado de la Dirección de · Obras Particulares.

Que a fs. 40, obra Certificación del Consejo Profesional de la Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia de Corrientes.

Que, a fs.43/46 obra Complementaria de la Escritura Nº 35 de Donación c/Cargo otorgado por el Fideicomiso de Administración y Financiera Santa Catalina a/f del Instituto de Vivienda de Corrientes.

Que, a fs. 48/52 corren Planos de Relevamiento de Instalación Eléctrica.

Que, a fs. 58, corre solicitud de exención de pago de tasas correspondientes a la Aprobación de Planos de las Obras.

Que, a fs. 59, obra Liquidación de Tasas por Aprobación de Planos.

Que, a fs. 61, obra intervención de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana.

Que se expide la Dirección de Asesoría Legal de la Agencia Correntina de Recaudación de la Secretaria de Hacienda.-

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, se expide el Servicio Jurídico Permanente.

CUILLERMO AEGNANO CITTO A Secretario da Hara de la Ciudad de Cara

HUGO BICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
L: Verdad de Corrientes

Honey A. J. Sa ta C uda . Corrente



16 DIC 2019

Resolución N° 3759

CORRIENTES,

Que, el Código Fiscal, Ordenanza Nº 6525, dice en su Artículo 221º: "Sujetos al pago de las tasas que se determinen en la Ordenanza Tarifaria, todos los actos y hechos jurídicos que produzcan modificaciones en la titularidad del dominio y/o estado parcelario; todo tramite o visado de planos, de mensura, de división y loteos, nivelación de calles públicas, aprobación de planos, solicitudes de copias de planos de la ciudad y duplicado de mensuras de los inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción Municipal".

Que, asimismo el Art. 225 expresa: EXIMIR del derecho establecido en el presente Título al Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO)

Que, de los antecedentes obrantes en autos corresponde se dicte resolución por la cual se exima del pago de tasas por aprobación de planos.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: EXIMIR de la tasa prevista en el Artículo 221° y 225° de la Ordenanza 6525/16, por aprobación de planos correspondientes al Instituto de Viviendas de Corrientes (IN.VI.CO), Grupo "C" de las 50 Viviendas del Barrio Santa Catalina, en base a la Mensura N° 26517 "U" correspondiente a la Manzana N°16 (Lotes 18 a 25) A1-131233-1 al A1-131240-1. Manzana N° 19 (Lotes 6 a 19) A1-131304-1 al A1-131317-1. Manzana N°20 (Lotes 1 a 29) A1-131327-1 a A1-131355-1.-

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y Coordinación de Gobierno

Artículo 3°: Dar intervención a la Dirección General de Rentas y Dirección General de Catastro.

Artículo 4º: Registrese, comuniquese, curmilase y archivese.

GUILLERMO AUS' STECHOTA LS MEIA Secretar Spring enda nicipalidad de Cites.

HUGO RICARDO CALVANTA Serelari Municipalicau Co la Ustuaz de Verientes

EDUARDO A TASSANO
INTF*1 14 N°E
Mugacipal.Ju. J. 21 H. Ciuda Contranta

JUZGADO DE FALTAS Nº 1



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO DE FALTAS Nº 1

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO 544

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

No

Corrientes, 06 de Diciembre de 2019

interos

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: Nº 151921/W/2019 INFRACTOR: WILIANS PABLO ORLANDO" SECUESTRO Nº 45905"", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 1 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, JUEZ SUBRROGANTE a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "Nº....... Corrientes, 06 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I)-. ..II)-INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 01/12/2019 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a PABLO ORLANDO WILIANS M.I. Nº 34.298.015 por los hechos consistentes en: Circular en estado de ebriedad 1.51 G/L" debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466.. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ SUBROGANTE

Atentamente.

JOSE MANUEL MORALES
ABOGADO -\SECRETARIO
JUZGADO\DE\FALTAS Nº 1
Municipalidad d\\o Ciydod do Comjentes



JUZGADO DE FALTAS Nº I TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO Nº 554

CORRIENTES, 11 de diciembre de 2.019.-

Me dirijo a Ud. en la Causa /s Nº 010233/M/2019-

	EÑOR			
JEFE	DEPARTAMENTO DEL	BOLETÍN OF	ICIAL MU	NICIPAL
DE L	A MUNICIPALIDAD DE	LA CIUDAD	DE CORRI	ENTES:
S.		<u>D.</u>		
De m	i mayor consideración:			

Caratulada: Infractor: SR. MACIEL RAON ROBERTO SEBASTIÁN D.NI. Nº 27.295.536, Secuestro Nº 45960 en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 1, a cargo de la Señora Juez de Faltas Nº 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaría del autorizante a efectos de la toma de razón y demás efectos legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... Nº 309 Corrientes, 11 de diciembre de 2019-... VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).-

legales de la parte Resolutiva del fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente"... Nº 309 Corrientes, 11 de diciembre de 2019-... VISTO...; RESULTA..., y CONSIDERANDO...; FALLO: ...I).-CONDENANDO al infractor/a de autos SR. MACIEL RAON ROBERTO SEBASTIÁN D.N.I. Nº 27.295.536...II) INHABILITANDO al SR. MACIEL RAON ROBERTO SEBASTIÁN D.N.I. Nº 27.295.536 con domicilio en la finca sita en 536 VIV. MB. 38 º PISO DPTO. 3- Bº EX AERO CLUB, de la Ciudad de Corrientes para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados, por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de notificado el presente, por conducir en estado de ebriedad violando lo establecido en el art. 86 inc. "a" de la Ordenanza Nº 3202/98 publicado en el B.O.M Nº 558 bis y que quedara depositado en guarda en secretaria del Juzgado.-º III) OFICIESE... IV) NOTIFIQUESE al condenado bajo apercibimiento...V)INSERTESE COPIA, REGÍSTRESE y cumplimentado. Archívese.-Fdo. Dra. AMELIA SUSANA MERLO-Juez de Faltas Nº 1-Dr. JOSÉ MANUEL MORALES-Abogado-Secretario- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar,

juoza do

Adm.) de Bysicipalidad da la God

Faktas Nº 1

Follas

con atenta y distinguida consideración.-

Dra. SANDRA JONUSAS MARIN PROSECRATARIA Juzgado de Faltas Nº 1 Municipalidad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO DE FALTAS Nº3 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

O F I C I O

(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES)

Nº 529---

CORRIENTES, 04 de diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

S U DESPACHO

Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: 160799/B/2019 INFRACTOR: **BARRIOS MATIAS** SECUESTRO Nº 45899", que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 3, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado el Fallo que se transcribe en su parte pertinente dice. Nº 297. Corrientes, 04 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS... Y CONDENANDO... FALLO: I).....II)-. INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del día 01/12/2019 para conducir todo tipo de vehículos moto- pro pulsados a BARRIOS MATIAS ANTONIO, D.N.I. Nº 37.392.573, por los hechos consistentes en: "circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia 0,60g/l, circular sin cédula de identificación del vehiculo", ocurrido en calle Plácido Martínez 820, de esta ciudad, tipificados en los arts. 72 inciso b) y 86 inc. "a", de la Ord. Nº 3.202, labradas al Dominio MIO-085, debiendo oficiarse a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. FDO. DRA. MARIA EMILCE CANTEROS-JUEZ DE FALTAS Nº 3- SUBROGANTE DEL JUZGADO DE FALTAS Nº 1-CORRIENTES.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

anieros

E FALTAS Nº 1 iudud da Carriantus

JOSE MANUEL MORALES ABOGADO - SECRETARIO JUZOA,DO



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO DE FALTAS Nº 3 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1956

Corrientes, 10 de Diciembre de 2019

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: Nº 171944/E/2019 INFRACTOR: ECHEVARRIA ALBERTO"SECUESTRO Nº 34704", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte "Nº pertinente: 802 Corrientes, 10 de Diciembre de 2019. VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I)-....II)- INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 10/12/2019 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a ALBERTO RUBEN ECHAVARRIA M.I. Nº 21.363.762 por los hechos consistentes en: "Según test 1,93 G/L de alcohol en sangre" debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subseçretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 – CORRIENTES.

Atentamente.

Dia. Malla tifflice canteros Juez de raltas Nº 3 Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO DE FALTAS N° 3 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

O F I C I O

(CON HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES)

No 1958

CORRIENTES, 6 de diciembre de 2019.

A LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION (BORTINO TO COMUNICACION OF COMUNICACI

SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. en los Autos caratulados: "Nº 145041/G/2019-INFRACTOR: GROZZO PUCHETA JULIO ALBERTO", que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 3, a fin de poner en su conocimiento que se ha dictado el Fallo que se transcribe en su parte pertinente Nº 7°, , Corrientes, de diciembre de 2019, <u>AUTOS Y VISTOS... Y CONDENANDO... FALLO: I)-..... II)-INHABILITAR</u> por el término de 3 (tres) años para conducir todo tipo de vehículos motopropulsadas a contar desde la fecha de notificación del presente al Sr. GROZZO PUCHETA JULIO ALBERTO, M.I. Nº 12.375.112, domiciliado en calle LAVALLE Nº 2022, de esta ciudad por los hechos consistentes en: "agresión física y verbalmente realiza amenazas de muerte", debiendo oficiarse a la Dirección de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaria de TRANSITO Y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. FDO. DRA. MARIA EMILCE CANTEROS-JUEZ DE FALTAS Nº 3-CORRIENTES.

Sin otro particular l\(\phi \) saludo/atentamente.

Maria Emilice Cantera lez de Faltas Nº 3

Dra le Ulla Formiraz Juz orio de la tas Nº 3 karo de la tas Cres



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO DE FALTAS Nº 3 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1867

Corrientes, L'de Pebreto de 2019.

A LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES (BOLETIN OFICIAL LUMINICIPAL)
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados:"No 6207/A/2012 ACUM EXP:15020/A/2012 INFRACTOR: ACOSTA MARCIAL", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del Fallo que a continuación que se transcribe en su parte de 2019. AUTOS Y VISTOS:... Y pertinente: Corrientes, 19 de Febrero RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ..FALLO:I) ... II)-INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-11/02/2019 a, ACOSTA MARCIAL, M.I.Nº propulsados a contar desde el 36.112.237,,por los hechos consistentes en: 'conducir en estado de ebriedad...(1,37 g//")", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse a las Direcciones General de Comunicaciones de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466.III)-IV)... FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS JUEZ DE FALTAS NºB.CORRIENTES.

+do: 11de Febera "Novole" Atentamente.

Dra. Maria Emilice Canteros Juez de Fattas Nº 3

Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS JUZGADO DE FALTAS Nº3 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1969

Corrientes, 13 de Diciembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD, que en la causa caratulada: "Nº 131454/M/2018 INFRACTOR: MEZA GONZALO EZEQUIEL -SECUESTRO Nº 27050", en trámite por ante el Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa D. Ramirez, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 805 Corrientes 13 de Diciembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 13/12/2019, para conducir todo tipo de vehículos motopropulsados a GONZALO EZEQUIEL MEZA M.I.Nº 39.193.174, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad 0,96 ..." tipificados en los arts. 86 inc. "a" de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. IV) ... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS/-JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.

. Maria Emila Cartero

Paltas Nº 3

JUZGADO DE FALTAS Nº 4



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES JUZGADO DE FALTAS № 4 Artigas Nº 1131-Piso nº1 – Corrientes OFICIO Nº: 997/2019

CLAUSURA

Corrientes 21de Noviembre de 2019

Al Boletin Oficial Municipal Municipalidad De Corrientes

D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "EXPTE Nº: 7596/D/2017- INFRACTOR: DARIAS S.R.L., que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 4, recaido en autos, el que transcripto en su parte a mi cargo a fin de notificarle el Fallo nº 1444/2019 pertinente reza: "Nº: 1444/2019, Corrientes 24 de Octubre de 2019: FALLO 1°)...2°) LEVANTANDO LA CLAUSURA dispuesta por acta de comprobación nº 7596, de fecha 22/11/2017, del local comercial DARIAS S.R.L, sito en Junín nº 1501, Rubro: Bar Confitería, Nombre de Fantasía: PYETQN BAR, habiendo cumplimentado las deficiencias que la originaron conforme surge de los considerandos del presente. COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental.-3°)... 4°).. Fdo:

Sin otro particular los saludo ATENTAMENTE,-

Dra Licia Dadiela G Carbone

ZA Fallas Nº 6 Jurgado al dad de Cles Windienb lge la

S.A



5) FF

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES JUZGADO DE FALTAS Nº 4 Artigas Nº 1131-Piso nº1 - Corrientes OFICIO Nº: 1017/2019

CLAUSURA

Corrientes 06 de Diciembre de 2019

Al Boletin Oficial Municipal Municipalidad De Corrientes

D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "Expte. Nº 8564/H/2017-INFRACTOR: HONCHARUK FLAVIA KARINA, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo nº 1500/2019 recaído en autos, el que transcripto en su parte pertinente reza: "Nº: 1500/2019, Corrientes 06 de Diciembre de 2019: FALLO 1º)...2º) CLAUSURANDO el local comercial sito en Belgrano nº 2647, Propietario/ Razón Social: HONCHARUK FLAVIA CARINA, Rubro: Rosticerla hasta que cumplimente y Acredite a estos autos: La Habilitación Comercial correspondiente al rubro que ejecuta, previo informe de la Subsecretaria de Contralor Ambiental respecto a los requisitos higiénicos-sanitarios y de seguridad requeridos en la norma. COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal3°)...4°)...Fdo: Dra. LICIA DANIELA CARBONE – VUEZ (SUBROGANTE), JUZGADO DE FALTAS Nº 4 - CORRIENTES.

Sin otro particular los saludo ATENTAMENTE .-

Dra Licia Daniela G. Carbone Juigado de Fallas Nº 6

Municip de la Chad de Cles



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES JUZGADO DE FALTAS Nº 4 Artigas Nº 1131-Piso nº1 - Corrientes OFICIO Nº: 1021 /2019

CLAUSURA

Corrientes Ude DICE 43N de 2019

Ai Boletin Oficial Municipal Municipalidad De Corrientes

D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "Expte. Nº 11/H/2018-INFRACTOR: HIDROMAT S.R.L y sus acum. 729/H/2018-INFRACTOR: HIDROMAT S.R.L; 1051/H/2018-INFRACTOR: HIDROMAT S.R.L y 1058/H/2018-INFRACTOR: HIDROMAT S.R.L., que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo nº 500 /2019 recaído en autos, el que transcripto en su parte pertinente reza: "Nº: /500/2019, Corrientes // de 3000 de 2019: FALLO 1°)...2°) CLAUSURANDO el local comercial sito en Av. Independencia nº 3391, Responsables: NICOLAS MATIAS GONZALEZ, y RODRIGO JAVIER GONZALEZ, Rubro: Ferretería Industrial, Nombre de Fantasia: HIDROMAT S.R.L., hasta que cumplimente y Acredite a estos autos: La Habilitación Comercial correspondiente al rubro que ejecuta. COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal.-3°)...4°)...Fdo: Dr. Guillermo Gutnisia Juez de Faltas N° 4.

Sin otro particular los saludo ATENTA MENTE.-

Dr. Guillermo E. Gutnisky Juzgado de Aaltas Nº 4 Manicippudad de la Cirlind de Corrinte

S.A



17/12

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES JUZGADO DE FALTAS Nº 4 Artigas Nº 1131-Piso nº1 - Corrientes OFICIO Nº: 105 92019

CLAUSURA

Corrientes 12 de Mario V de 2019

At Boletin Oficial Municipal Municipalidad De Corrientes_

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "Expte. № 2909/P/2019 - INFRACTOR: PROPIETARIO DE LA FINCA y su acum. № 328/R/2019 -INFRACTOR: RAIZEN ARGENTINA S.A, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo nº 1527/2019 recaldo en autos, el que transcripto en su parte pertinente reza: "Nº 1527/2019, Corrientes 12 de 916219 de 2019: FALLO 1°)...2°)...
3°) CLAUSURANDO el establecimiento y/o local sito Av. Maipú nº 315/17, Propietario Razón Social: RAIZEN ARGENTINA S.A. CUIT Nº: 30-50672680-4, Rubro: Manipulación de Combustible, hasta que cumplimente y Acredite a estos autos: la HABILITACION MUNICIPAL y/o PERMISO correspondiente al rubro que ejecuta. COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal. COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal.-4°)...5°)...Fdo: Dr. Guillermo Gutnisky Juez de Faltas Nº 4.

Sin otro particular los saludo ATENTAMENTE.-



Dr. Guillermo E. Gutnisky Juzgado de Faltas N° 4 Municipalidad do la Cludad de Corrinte

S.A.





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES JUZGADO DE FALTAS Nº 4 Artigas Nº 1131-Piso nº1 - Corrientes OFICIO Nº: 1057/2019

CLAUSURA

Corrientes 16 de Diciembre de 2019

Fallas Hº 4

i Clusted av Conter

Al Boletin Oficial Municipal Municipalidad De Corrientes

D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "Expte. Nº 3276/G/2019-INFRACTOR: GOMEZ ANALIA FLORENCIA, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo nº 1536 /2019 recaido en autos, el que transcripto en su parte pertinente reza: "Nº: 1536 /2019, Corrientes 1 3 de Dicciono co de 2019: FALLO 1°)...2°) CLAUSURANDO el local comercial sito Av. Alta Gracia esquina Los Atacama, Propietario/ Razón Social: GOMEZ ANALIA FLORENCIA, Rubro: Pollería, hasta que cumplimente y Acredite a estos autos: la HABILITACION MUNICIPAL correspondiente al rubro que ejecuta. COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental y al Boletin Oficial Municipal.-3°)...4°)...Fdo: Dr. Guillermo Gutnisky Juez de Faltas № 4.

Juzgado

Municipality

Sin otro particular los saludo ATENTAMENTE.-



S.A



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES JUZGADO DE FALTAS Nº 5 AV. ARTIGAS Nº 1.131 COMUNICA INHABILITACION. OFICIO Nº:483

Corrientes, 10 de Diciembre de 2019

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada Nº 009140/00-06/2019 C/ ITURRI MEZA GUSTAVO MARCELO. SECUESTRO Nº 45940. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo Nº 570 de fecha 10 de Diciembre de 2019, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. ITURRI MEZA GUSTAVO MARCELO. D.N.I: 20.676.121, de demás datos obrantes ut supra acta de infracción Nº 009140 labrada por la Dirección de Tránsito, de fecha 07 de Diciembre de 2019 Por conducir en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,48), Cuya conducta esta prevista en el Art. 86º inc. a) de la Ordenanza Nº 3202, publicada en el boletín Nº 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza Nº 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90.- AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 577 U.M) (que se discrimina de la siguiente manera 505 Unidades de Multa, en concepto de multa, 17 UM (Diecisiete Unidades de Multa) en concepto de Estadía, ORD. 6696 DE FECHA 19 DE. DICIEMBRE DE 2015 y 55 U.M (cincuenta y cinco unidades de Multa) en concepto de Grúa, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el Fallo, todo bajo Apercibimiento de girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, "in fine" de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) INHABILITAR al Sr. ITURRI MEZA GUSTAVO MARCELO. D.N.I: 20.676.121 de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo motopropulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472). 3°) DISPONER que el Sr. ITURRI MEZA GUSTAVO MARCELO. D.N.I: 20.676.121 de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M.1413. 4°) OFICESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12º de la Ord. 2081 B.O.M. Nº 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro Nº 45940, del 07 de Diciembre del 2019 vehículo AUTOMOVIL. MARCA: AUDI. MODELO: A3SPORTBACK 1.4 T FSI. DOMINIO: LSN-561. COLOR: NEGRO. MOTOR Nº: CAXB44125, CHASIS Nº: WAUAYK8P8DA004806. Debiendo hacerse entrega del vehículo al Sr. ITURRI MEZA GUSTAVO MARCELO, D.N.I: 20.676.121 en carácter de Titular del Vehículo. Deberá conducir el Sr. MARIN FERREYRA GENARO DAMIAN. D.N.I: 28.588.850, con carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6º) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

cl

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dra. TERESITA OLMEDO JUEZ Juzgado de faltas N° S

Juzzado de faltas N°S Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES JUZGADO DE FALTAS Nº 5 AV. ARTIGAS Nº 1.131 COMUNICA INHABILITACION. OFICIO Nº:503

Corrientes, 12 de Diciembre de 2019

A BOLE	CTIN OFICIAL	
De la Mi	unicipalidad de la	Ciudad de Corrientes.
S	/	D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada Nº 009141/00-06/2019 C/ REVIDATTI MARIA FLORENCIA. SECUESTRO Nº 45959. Que se tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo Nº 574 de fecha 11 de Diciembre de 2019, AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) CONDENAR al Sr. REVIDATTI MARIA FLORENCIA. D.N.I: 37.043.001, de demás datos obrantes ut supra acta de infracción Nº 009141 labrada por la Dirección de Tránsito, de fecha 08 de Diciembre de 2019 Por circular en estado manifiesto de ebriedad test de alcoholimetría positivo (01,14 G/L)-Cuya conducta esta prevista en el - Art. 86º inc. a) de la Ordenanza Nº 3202, publicada en el boletín Nº 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el Art. 53 de la Ordenanza Nº 2081 publicada en el B.O.M. Nº 378, de fecha 15/11/90. Por falta de seguro obligatorio" Conducta prevista en el Art. Nº 72º Inc. "c" de la Ordenanza Nº 3202, publicada en el boletín Nº 558 bis, de fecha 16/04/98 y cuyas sanciones se encuentran previstas en el Art. 57º de la Ordenanza Nº 2081 publicada en el B.O.M. Nº 378, de fecha 15/11/90- AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 472 U.M) (que se discrimina de la siguiente manera 400 Unidades de Multa, en concepto de multa, 17 UM (diecisiete Unidades de Multa) en concepto de Estadía, ORD. 6696 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2015 y 55 U.M (cincuenta y cinco unidades de Multa) en concepto de Grúa, la que se abonara del siguiente modo: en 5 cuotas, haciendo un (1) primer pago dentro de los tres días de notificado el Fallo, de 95 UM, y Cinco (5) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de 94 U.M, en los meses subsiguientes, con el Apercibimiento de que en el caso de incumplimiento de algunos de los pagos, se procederá a girar las actuaciones al Servicio Jurídico Permanente de la M.C.C. a fin de iniciar JUICIO DE APREMIO (Art. 13°, "in fine" de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). 2°) INHABILITAR al Sr REVIDATTI MARIA FLORENCIA. D.N.I: 37.043.001 de esta Ciudad capital, por el término de 90 días, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado, a contar desde la notificación del presente, "por conducir en estado de ebriedad," (Art. 1 de la Ordenanza Nº 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal Nº 1472). 3º) DISPONER que el Sr REVIDATTI MARIA FLORENCIA. D.N.I: 37.043.001, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza Nº 5402 B.O.M.1413. 4°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 45959, del 08 de vehículo: AUTOMOVIL. MARCA: FIAT. Diciembre del 2019 MODELO: PALIO ATTRACTIVE 5P 1.4 8V. DOMINIO: AA505AE. COLOR: GRIS. MOTOR Nº: 327A0552878667, CHASIS Nº: 8AP196475H4175363. Debiendo hacerse entrega del vehículo a la Sra. GOMEZ MIRIAM LILIAN. D.N.I: 17.767.779 en carácter de Titular del Vehículo y será conducido por la Señora REVIDATTI MARIA ESTHER. D.N.I: 37.891.294 con carnet habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS. 6º) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588. 7º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

сÌ

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Dra. TERESITA OLMEDO

Juzgado de faltas N° 5 Municipalidad de la Ciudad de Comientes